nado mi auto que ba p.r Cauesa, Libro el pres.te para
Vmd a quien de parte de S.M. y en su Real nombre
exorto y requiero y de la mia pido y encargo que
siendo con esta requerido lo mande ber y cumplir
y en su efecuc.n y cumplim.to mandar que sin perdi
da de tpo se vite a los Caualleros Capitulares el que se les
lea Juntos en su Ayuntam.to y se ponga a continua
cion de las Dilig.s del decreto para que se atra el Ar
chibo del y se saquen y exiban los pribilexios o titulos
que tubiese estau.a para el libre uso de quanto en el
citado auto se contiene a fin de sacar las copias o testimo
nios dellos, que combengan a S.A.R. y d.ros pertene
cientes a d.ha encomienda aviendo se me saber el dia
y ora de la exibicion para si fuese combenien.te que se alle
persona de parte de S.A. pres.te al tpo de las saca de d.has
copias o testimonios que se pidieren y han de pa
gar de quenta de d.ha encomienda y efecutado todo
se me debueltan estas Dilig.s originales para los e
fectos que A S.A. combengan que de asi mandarlo
cumplir y efecutar Vmd administrara Justi
cia y yo al tanto. N.a = Dado en la Villa de Cara
uaca en treinta y uno de octubre de mil setes
cientos cinquenta y quatro = Joseph de Vallejo =
Por Sum.do = Pedro Lopez Muñoz.

Con cuyo exorto se requirio al Señor Gov.r de la d.ha Villa en
treinta y un dias del mes de octubre proximo pasado el
que mando se llebase a la Villa que con efecto se efecuto = Remito
me a d.ho exorto y lo signo y firmo en Carauaca en seis de
Nobiembre de mil setes.s cinquenta y quatro.

Juan Perez Cabrera